



**MUNICIPALIDAD DE BALFATE
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005
AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

INFORME N° 001-2008- DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE BALFATE
DEPARTAMENTO DE COLÓN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	2-6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6-7
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÒN SOBRE EL PRESUPUESTO

A. OPINIÒN	9-10
B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	11
C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS	12
D. NOTAS	13

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. OPINION	15-17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	18-24

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	25-26
A. CAUCIONES	27
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	27
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	27

CAPITULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	28
--	----

CAPITULO VI

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCION A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	29-30
B. PROYECTOS EJECUTADOS	30-31

CAPITULO VII

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	32-50
--	-------

CAPITULO IV

A. HECHOS SUBSECUENTES	51
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C., 28 de noviembre de 2008.
PRE-2182-2008.

Señores
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
Municipalidad de Balfate
Departamento de Colón
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 001-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón por el período comprendido del 15 de noviembre de 2005 al 16 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que den lugar a las responsabilidades civiles se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de trabajo N°.001-2008-DASM del 09 de septiembre del 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La Auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno.
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, con ciertos términos de los convenios. Leyes y regulaciones que

podieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos.

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, cubriendo el período comprendido del 15 de noviembre de 2005 al 16 de septiembre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas y Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Para una mejor ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría:

D. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón

Se encontraron valores dejados de ser ajustados en la ejecución presupuestaria del año 2007 que corresponden a valores de la Estrategia Reducción de la Pobreza en el renglón de ingresos. Por L. 923,129.36

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2006 y 2007; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas de los años 2006, 2007 y lo ejecutado hasta 16 de septiembre del 2008, como también la aprobación de estos según consta en los respectivos puntos de actas.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente: y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste el riesgo de control y el riesgo inherente y;
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría, para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula del presupuesto.

Durante la Auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad las cuales se encuentran descritas en el Capítulo III en la opinión de control interno.

Cumplimiento de legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

Del resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

Los principales funcionarios y/o empleados de la Municipalidad, no cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo;

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente;

Los funcionarios y empleados no han elaborado un plan de seguimiento a las recomendaciones del informe anterior de la auditoría financiera y de cumplimiento legal

practicada a esa Municipalidad.

Identificamos los términos de los convenios, Leyes y regulaciones (los términos identificaron incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

Observamos las siguientes deficiencias significativas en el cumplimiento de legalidad en la Municipalidad las cuales se encuentran descritas en el Capítulo IV.

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (especies fiscales) en un 100%; que corresponden del 15 de noviembre de 2005 al 16 de septiembre de 2008 dicha cantidad asciende a L.2,897,129.88;
2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por L. 10,157,188.70;
3. Se verificaron las donaciones obtenidos por la Municipalidad por la cantidad de L. 224,439.66; obtenidos en los periodos del 2007 y 2008;
4. En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; para bienes inmuebles se hizo el análisis con 10 contribuyentes; 100% contribuyentes para el impuesto sobre industria comercio y servicio; 100% en dominio pleno, 100% en el cobro del impuesto pecuario.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L. 10,708,057.50 que corresponden del 15 de noviembre de 2005 al 16 de septiembre de 2008;
2. Se analizaron y verificaron L. 261,030.40 que corresponden a desembolsos efectuados por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad;
3. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por servicios técnicos por valor de L. 207,400.00;
4. Se verificó y analizó en su totalidad los gastos por servicio telefónicos por L. 15,200.00.

5. Se revisó los desembolsos por concepto de compra de combustible y lubricantes, que haciende a la cantidad de L. 162,261.00 de la totalidad de gastos por este concepto.
6. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de L. 626,800.00 que representa el total de erogaciones por este concepto.
7. El análisis a los desembolsos por concepto de planillas se hizo por la cantidad de L. 486,260.00 que representan cinco planillas por año, por este concepto;
8. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de Propaganda y Publicidad por la cantidad de L. 62,930.00 que representa la erogación por este concepto.
9. El análisis a los desembolsos por concepto de subsidios y ayudas se hizo por la cantidad de L. 670,782.94 que representa la totalidad de gastos por este concepto y;
10. se verificó y analizó en su totalidad los gastos por materiales y suministros de L. 75,423.09.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de L.6,650,073.60 que corresponde a valores de obras públicas ejecutados por la administración municipal y la cantidad L. 1,824,462.79 con fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza los cuales se detallan a continuación:

Estrategia de la Reduccion de la Pobreza

➤ Núcleo de Intercambio Tecnológico (NIT) ganado por la cantidad de L.	185,141.20
➤ Criadero de cerdo	345,194.20
➤ Cultivo de yuca	88,097.40
➤ Fabrica de Cazabe	69,325.60
➤ Construcción de Centro de Capacitación Municipal por la cantidad de	566,513.35
➤ Oficina de Gestión de Proyectos y Estadística Municipal	517,499.34
➤ Capacitación Personal	<u>52,691.70</u>
Total ERP	L. 1,824,462.79

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se verificó los bienes de la Municipalidad, los cuales algunos de ellos no se encuentra con el membrete de propiedad del estado de Honduras, otros no está elevados a escritura pública y no están valuados a su costo.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se emiten estados financieros;
2. La Mora tributaria no estaba actualizada y;
3. Los informes rentísticos estaban actualizados hasta el mes de junio de 2008.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio y
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	UMA, Tesorería, Secretaria, Catastro, Presupuesto, Juzgado de Policía, Oficina de la Mujer, Comisionado de

Transparencia.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo 1)**.

CAPÍTULO II

OPINIÒN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÒN**
- B. CÉDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- C. CÉDULA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- D. NOTAS**

Tegucigalpa, MDC 19 de noviembre del 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Balfate

Departamento de Colón

Su oficina.

Hemos auditado la cédula de los rubros Selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, por el año al 31 de diciembre de 2007. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Balfate. Nuestra responsabilidad al expresar una opinión sobre la cédula basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la cédula esta exenta de errores importantes. Una auditoria incluye el examen, sobre las bases selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados a las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la cédula en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Al 31 de diciembre de 2007, se encontraron valores dejados de ser ajustados en la ejecución presupuestaria del 2005, 2006, 2007 al 16 de septiembre del 2008, en la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón se encontró faltante en la determinación de saldos por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,700,875.59)**.- Cheques de algunos proyectos depositados a la cuenta bancaria del señor Alcalde y particulares por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 271,900.00)**.-Gastos de combustible que no fue rebajado de contrato por un valor de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 39,953.00)**.-Pago al Auditor sin aprobación de la Corporación Municipal por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L. 94,700.00)**.-Mobiliario y equipo extraviado por un valor de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)**.-Gastos sin documentación soporte por un valor de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 105,500.00)**.-Faltante en donación por un valor de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 21,713.01)**.-Pago de dietas sin haber asistido a las sesiones por un valor de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 48,000.00)**.-Proyectos sobrevaluados por un valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 632,473.82)**.-Impuesto Pecuario mal aplicado por un valor de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 11,775.00)**

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes del asunto indicado en el párrafo anterior, la cédula mencionada anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón por el año terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad descritos en la nota (1) de la cédula.

También, hemos emitido informe preliminar con fecha 11 de octubre de 2008 de nuestra consideración del control interno sobre los informes financieros de la Municipalidad de Balfate, Colón y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe de ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados	Ajustes y/o Reclasificaciones		Saldo Final	Notas
			Ampl.	Dim.				Debe	Haber		
	INGRESOS TOTALES	4,148,051.89	2,345,101.65	0.00	6,493,153.54	6,713,453.25	6,431,180.25	0.00	0.00	9,250,168.84	
1	Ingresos Corrientes	913,646.79	106,000.00	0.00	1,019,646.79	938,123.70	655,850.70	0.00	0.00	153,216.91	
11	Ingresos Tributarios	766,665.79	106,000.00	0.00	872,665.79	767,644.42	638,894.42	0.00	0.00	145,166.91	
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	171,185.00	30,000.00	0.00	201,185.00	233,385.66	192,885.66	0.00	0.00	57,359.10	
111	Impuesto Personal	19,854.20	0.00	0.00	19,854.20	22,734.00	17,734.00	0.00	0.00	24,840.00	
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	14,480.00	0.00	0.00	14,480.00	12,250.00	9,750.00	0.00	0.00	0.00	
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	114,520.00	32,000.00	0.00	146,520.00	113,905.19	74,655.19	0.00	0.00	7,488.85	
114	Impuesto a Establecimientos de Servicio	78,276.59	5,000.00	0.00	83,276.59	51,633.38	38,133.38	0.00	0.00	5,900.00	
115	Impuesto Pecuario	3,500.00	3,000.00	0.00	6,500.00	4,423.00	4,423.00	0.00	0.00	5,723.44	
116	Impuesto Sobre extracción y explotación de recursos	41,000.00	0.00	0.00	44,000.00	12,590.00	12,590.00	0.00	0.00	8,050.00	
117	Tasas por Servicios Municipales	1,600.00	3,000.00	0.00	1,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
118	Derechos Municipales	322,250.00	33,000.00	0.00	355,250.00	316,723.19	288,723.19	0.00	0.00	35,805.52	
12	Ingresos no Tributarios	146,981.00	0.00	0.00	146,981.00	170,479.28	16,956.28	0.00	0.00	8,050.00	
120	Multas	8,800.00	0.00	0.00	8,800.00	690.00	690.00	0.00	0.00	8,050.00	
121	Recargos	10,850.00	0.00	0.00	10,850.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	119,331.00	0.00	0.00	119,331.00	169,689.28	16,166.28	0.00	0.00	0.00	
123	Recuperación por servicios municipales en mora	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
124	Recuperación por cobros de rentas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
125	Renta de Propiedades	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
126	Intereses (artículo 109 reformado de la ley de municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2	Ingresos de Capital	3,234,405.10	2,239,101.65	0.00	5,473,506.75	5,775,329.55	5,775,329.55	0.00	0.00	9,096,951.93	
21	Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,498,980.00	
22	Venta de Activo	252,000.00	0.00	0.00	252,000.00	236,967.11	236,967.11	0.00	0.00	7,951.00	
25	Transferencias	2,916,205.10	1,750,750.41	0.00	4,666,955.51	5,455,565.49	5,455,565.49	923,129.36	0.00	4,691,470.74	5
26	Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,393,263.00	
28	Otros Ingresos de Capital	66,200.00	5,000.00	0.00	71,200.00	82,796.95	82,796.95	0.00	0.00	108,158.48	
29	Recursos de Balance	0.00	483,351.24	0.00	483,351.24	0.00	0.00	0.00	0.00	1,397,128.71	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLÓN
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en Lempiras)

C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO

Gr.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas		Presupuesto Definitivo	Obligaciones	Obligaciones	Ajustes y/o		Saldo Final	Notas	
			Ampl.	Traspasos		Contraídas	Pagadas	Reclasificaciones				
				Mas		Menos	Fondo11/12 Otros	Fondo11/12	Fondo 26			Debe
	Gran Total Sub - Total Gasto	4,148,051.89	2,345,101.65	210,000.00	210,000.00	6,493,153.54	5,083,239.43	5,083,239.43	0.00	0.00	5,083,239.43	
	Corriente	1,822,898.05	426,235.20	10,000.00	10,000.00	2,249,133.25	1,572,090.22	1,572,090.22	0.00	0.00	1,572,090.22	
100	Servicios Personales	882,000.00	7,000.00	4,000.00	0.00	893,000.00	672,800.00	672,800.00	0.00	0.00	672,800.00	
200	Servicios No Personales	289,100.00	186,241.99	6,000.00	0.00	481,341.99	339,657.94	339,657.94	0.00	0.00	339,657.94	
300	Materiales y Suministros	165,954.20	138,850.05	0.00	0.00	304,804.25	251,282.10	251,282.10	0.00	0.00	251,282.10	
500	Transferencia corriente	485,843.85	94,143.16	0.00	10,000.00	569,987.01	308,350.18	308,350.18	0.00	0.00	308,350.18	
	Egresos de Capital y Deuda Pública	2,325,153.84	1,918,866.45	200,000.00	200,000.00	4,244,020.29	3,511,149.21	3,511,149.21	0.00	0.00	3,511,149.21	
200	Servicios no personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
400	Bienes capitalizables	2,319,153.84	1,918,866.45	200,000.00	200,000.00	4,238,020.29	2,696,349.79	2,696,349.79	0.00	0.00	2,696,349.79	
500	Trasferencias de capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
700	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Otros Gastos											
800	ERP	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	814,799.42	814,799.42	0.00	0.00	814,799.42	
900	Asignaciones Globales	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparado, y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Nota 2. SE ELABORA Y SE EJECUTA UN PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

La Municipalidad prepara el presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

Nota 3. Ingresos

Los Ingresos obtenidos durante el período del 15 de noviembre del 2005, 2006, 2007, al 16 de septiembre del 2008 existe un faltante en la determinación de saldos.

Nota 4. Egresos

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación no es respaldada con toda la documentación soporte y existe gastos sobre los cuales no hay ninguna justificación para realizar el pago.

Nota 5. Fondos Estrategia para la Reducción de la Pobreza

En la liquidación presupuestaria del año 2007 se incluyeron **NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTINUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (923,129.36)** que fueron depositados en el mes de diciembre de 2006.

DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

A OPINIÓN

B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC 19 de noviembre de 2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Balfate

Departamento de Colón

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras públicas y Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza por el período comprendido del 15 de noviembre de 2005 al 16 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Proceso contable
- Proceso de ingresos y gastos
- Proceso de generación y recaudación de impuestos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y observamos los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que

explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe un manual de puestos y salarios;
2. No se posee un lugar adecuado para la custodia de la documentación contable;
3. No existe un registro detallado de los impuestos recaudados;
4. Existe un expediente individual por cada proyecto de inversión ejecutado y en proceso el que se encuentra desactualizado;
5. No existe un registro detallado de los impuestos en mora;
6. No existe expedientes del personal que laboran en la Municipalidad;
7. El inventario de propiedad, planta y equipo no tiene la descripción completa;
8. No existe lista de asistencia de los regidores a las sesiones;
9. No se preparan reportes de ejecución presupuestaria ni se verifica la asignación para gastos de funcionamiento;
10. El inventario de bienes inmuebles y de activo fijo se encuentra desactualizado;
11. No se efectúan conciliaciones entre catastro y tesorería;
12. Los estados de rendición de cuentas no son confiables;
13. El libro de acta esta sellado;
14. El sistema para controlar la asistencia del personal no es confiable;
15. No se aplican procedimientos para la selección de personal;
16. No se practican revisiones periódicas de los fondos en efectivo;
17. No son depositados íntegramente los ingresos recaudados por impuestos;
18. No existe reglamento de viáticos y gastos de viaje;
19. No se presenta informes financieros, ni de gestión a la corporación municipal;
20. Algunos desembolsos se realizan en efectivo;
21. No se elaboran conciliaciones bancarias.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 11 de octubre del 2008 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, y se informó sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. **(Ver anexo 2)**.

Balfate, Departamento de Colón 19 de noviembre de 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de recursos humanos se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un manual de puestos y salarios, que estipule cada una de las funciones y responsabilidades de los empleados, los requisitos de cada puesto, clasificación salarial y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal.

RECOMENDACIÓN N°.1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde proceder a la creación de un manual de organización que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal, el cual debe de ser sometido a la aprobación de la corporación Municipal en cumplimiento de la NTCI No. 125-09

2. NO SE POSEE UN LUGAR ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE.

Al solicitar la documentación que respaldan las actividades contables y financieras que ejecuta la Municipalidad, se verificó que no existe un lugar adecuado para el mantenimiento y la custodia de la documentación contable.

RECOMENDACIÓN N°. 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para readecuar el espacio físico con el fin de proteger, mantener y archivar toda la documentación generada por las diferentes operaciones de la Municipalidad. Estos archivos y expedientes deberán estar ordenados en forma correlativa y en orden cronológico para facilitar su rápida ubicación en cumplimiento de la NTCI N° 125-04

3. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS RECAUDADOS.

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de Ingresos se pudo determinar que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado por cada uno de los impuestos cobrados a los contribuyentes y que además sirve de base para determinar obligaciones pendientes de los contribuyentes.

RECOMENDACIÓN N°. 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para implementar y llevar registros detallados por cada impuesto que se cobre con toda la información necesaria para cada contribuyente.

4. LOS EXPEDIENTES INDIVIDUALES POR PROYECTO DE INVERSIÓN

EJECUTADO Y EN PROCESO SE ENCUENTRA DESACTUALIZADOS.

Al realizar la auditoría del rubro de obras publicas comprobamos que la documentación de respaldo de los proyectos de obra realizados, está agrupada en expedientes individuales pero los mismo se encuentran desactualizados, ya que deben contar con información necesaria como ser: contratos, costo de la obra, planos y especificaciones, garantía de cumplimiento y calidad de obra, la orden de inicio, estimaciones, bitácora, informes de supervisión, actas de recepción y otros datos necesarios relativos al desarrollo del proyecto.

RECOMENDACIÓN N°. 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que cuando se ejecuten proyectos de inversión se lleven expedientes individuales por cada proyecto el cual deberá contener toda la información requerida y necesaria para identificar y cuantificar el monto total de la obra. Además la información contractual e informes de supervisión y otro documento necesario para una buena administración y control de los proyectos en cumplimiento de la NTCI No. 140-02 Documentos de respaldo.

5. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA

La Municipalidad no cuenta con un registro detallado y actualizado de las cuentas por cobrar por tipo de impuesto o servicios municipales con el único registro con que cuenta son las cuentas en mora a partir del año 2006 las cuales no son muy reales ya que los saldos que refleja son saldos pendientes de recuperar según rendición de cuentas.

RECOMENDACIÓN N°. 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al encargado de catastro para que proceda a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicios municipales indicando los pagos y los adeudos por cada contribuyente.

6. NO EXISTEN EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA MUNICIPALIDAD.

Al realizar la evaluación del control interno relacionado con el área de personal, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con expediente del personal con la información de cada empleado.

RECOMENDACIÓN N°. 6 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde Municipal para que implemente un expediente de personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Currículum vitae, nombramiento, contratos cuando sea el caso, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, el control de permisos o inasistencias y demás documentos relativos con su desempeño y en caso de

terminación del trabajo anexar la liquidación correspondiente.

7. EL INVENTARIO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO TIENE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.

Al evaluar el rubro de propiedad, planta y equipo, se constató que el inventario de dichos activos no cuenta con la descripción completa y no se han codificado; además se constató que los bienes no han sido asignados formalmente y mediante las correspondientes firmas a fin de garantizar su custodia y asignación de responsabilidades en caso de extravío.

RECOMENDACIÓN N°. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda proceda a realizar el inventario de activos con la descripción completa, debidamente valorizado y codificado designando los responsables de su uso y custodia. Determinando aquellos activos fijos que se encuentren en mal estado para que estos sean evaluados y conforme a las regulaciones estatales y municipales proceder al descargo de los mismos.

8. NO EXISTE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES.

Al evaluar el control interno al rubro de gastos se detectó que la Secretaría Municipal no realiza una listado de asistencia de los regidores para documentar el pago de dietas, de conformidad a la ley.

RECOMENDACIÓN N°. 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la Secretaria Municipal para que proceda a registrar e incluir en las actas los asistentes a sesiones, la cual debe ser firmada por los regidores que asistieron a la sesión, lo cual además servirá para todos los efectos establecidos en la Ley y documentar el pago de dietas.

9. NO SE PREPARAN REPORTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA NI SE VERIFICA LA ASIGNACIÓN PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Se comprobó que no existen reportes de ejecución presupuestaria mediante los cuales se controlen los gastos de funcionamiento. Asimismo se detectó que los proyectos de presupuesto se aprueban con cifras de gastos de funcionamiento que exceden el porcentaje legal permitido, generando la inutilización de esta herramienta de control.

RECOMENDACIÓN N°. 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que implemente un reporte de ejecución presupuestaria mensual y que además establezca indicadores presupuestarios para controlar que el nivel de gastos se mantenga dentro de los límites legales permitidos. Asimismo instruirle para que el proyecto de presupuesto anual sea ajustado conforme a los límites de gastos legales, previo a su aprobación por parte de la Corporación Municipal.

10. EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES Y DEL ACTIVO FIJO SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO.

Al realizar el análisis del rubro de activos fijos, se constató que el inventario de los bienes inmuebles y del activo fijo se encuentra desactualizado.

RECOMENDACIÓN N° 10 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) Ordenar a la áreas correspondientes que de inmediato proceda a realizar un inventario con la descripción completa, ubicación, área, valor de los bienes patrimoniales existentes; y
- b) Ordenar al Tesorero Municipal que efectúe los ajustes correspondientes por activos cedidos, vendidos o donados que ya no pertenezcan a la Municipalidad y dar cumplimiento a la NTCI N° 136-04

11. NO SE EFECTÚAN CONCILIACIONES ENTRE CATASTRO Y TESORERÍA.

Se comprobó que no existe conciliación entre los registros de Catastro y Tesorería en cuanto al registro de los impuestos y tasas municipales, recibidos en pago o registrados como, cuentas por cobrar, adjuntando el cálculo de los impuestos a cobrar, así como los recibos por cobro de impuesto.

RECOMENDACIÓN N° 11 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al encargado de Catastro para que remita la información de Cuentas y Documentos por Cobrar al Departamento de Tesorería para que este proceda al adecuado registro de los saldos de dichas cuentas y efectuar las conciliaciones correspondientes.

12. LOS ESTADOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS NO SON CONFIABLES

Los estados de rendición de cuentas preparado por la Municipalidad durante el período auditado no son confiables por las siguientes razones:

- a) Los registros por ingresos no coinciden con los estados de rendición de cuentas; debiendo conciliar las cifras permanentemente.
- b) Existe duplicidad en los saldos de las cuentas según renglones.

RECOMENDACIÓN N° 12 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Tesorero Municipal que al elaborar el estado de rendición de cuentas se asegure de que:

- a. Los registros coincidan con el estado de rendición de cuentas; debiendo conciliar las cifras periódicamente.

- b. Los gastos sean clasificados apropiadamente;
- c. No incluya gastos que no corresponden a la Municipalidad y además se determine el saldo final tomando en cuenta el saldo inicial, los ingresos, los desembolsos, las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar

13. EL LIBRO DE ACTAS NO ESTA SELLADO.

El libro de actas, de la Municipalidad no se encuentra sellado en cada una de sus páginas.

RECOMENDACIÓN N°.13 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a la Secretaria Municipal que proceda a sellar y foliar cada una de las páginas que contiene el libro de actas y reducir el riesgo de mal uso o que se pueda extraviar alguna página.

14. EL SISTEMA PARA CONTROLAR LA ASISTENCIA DEL PERSONAL NO ES CONFIABLE.

Al realizar la evaluación de control interno al área de recursos humanos, se comprobó que el procedimiento de control de asistencia del personal no es el adecuado debido que se maneja a través de un libro y no existe supervisión para observar la asistencia.

RECOMENDACIÓN N°.14 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda se establezca un control que garantice la asistencia diaria del personal así como la salida y entrada del personal municipal en horas laborables, que permitan las acciones correctivas.

15. NO SE APLICAN PROCEDIMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL.

Al realizar la revisión de los expedientes de personal y los procedimientos utilizados por la Municipalidad para el reclutamiento y selección del personal, comprobamos que no se utilizan procedimientos para evaluar la idoneidad, la capacidad profesional y la experiencia de los candidatos, como paso previo a contratación. Además carecen de un sistema de evaluación y capacitación tendiente al mejoramiento del personal.

RECOMENDACIÓN N° 15 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Establecer procedimientos escritos debidamente aprobados para ser aplicados en la selección y reclutamiento del personal. Estos procedimientos deben indicar los requisitos de los puestos, conocimientos y habilidades, de tal forma que se pueda evaluar la capacidad profesional y técnica del empleado.

16. NO SE PRACTICAN REVISIONES PERIÓDICOS DE LOS FONDOS EN EFECTIVO

Los fondos y recaudaciones recibidos en Tesorería no son objeto de revisiones periódicas dejando evidencias documentales del caso.

RECOMENDACIÓN N°.16
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir que un empleado diferente al que maneja efectivo efectúe revisiones periódicas a los fondos municipales dejando evidencia de dichos resultados. Lo anterior en cumplimiento a la Norma Técnica de Control Interno No. 131-05 Arqueo de Fondos.

17. NO SON DEPOSITADOS OPORTUNAMENTE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR IMPUESTOS.

Se comprobó que los ingresos recaudados diariamente por el Departamento de Tesorería no son depositados oportunamente y que en algunos casos son destinados a pagos y que el sobrante en la mayoría de las veces se mantiene en el escritorio.

RECOMENDACIÓN N°.17
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero para que proceda a depositar oportunamente e íntegramente los ingresos recaudados.

18. NO EXISTE REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Al realizar la revisión de los viáticos y gastos de viaje, otorgados a los funcionarios y/o empleados Municipales comprobamos que dichos viáticos no son liquidados, ni se presentan informes sobre las labores realizadas.

RECOMENDACIÓN N° 18
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir al Alcalde para que proceda a la elaboración del Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje en el cual se consigne como una obligación la presentación de la respectiva liquidación de viáticos con los correspondientes informes de las labores realizadas, además se incluya las liquidaciones, tarifas, plazo de liquidación y penalidades. Este Reglamento deberá ser sometido a la aprobación de la Corporación.

19. NO SE PRESENTAN INFORMES FINANCIEROS, NI DE GESTIÓN A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Se verificó, que el Tesorero no presenta informes mensuales, lo mismo que el Alcalde Municipal no presenta a la Corporación Municipal informe trimestral de la gestión realizada.

RECOMENDACIÓN N° 19
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y al Tesorero Municipal presenten informe de su gestión cumpliendo con los Artículos 46 y 58 de la Ley de Municipalidades.

20. ALGUNOS DESEMBOLSOS SE REALIZAN EN EFECTIVO

Se observó que algunas órdenes de pago que sustentan los reembolsos de los gastos se realizan en efectivo. Por ejemplo:

Beneficiario	Concepto	Orden de Pago	Fecha	Valor
Deposito Marín	Compra de combustible	136	07/03/2006	L. 152.00
Augusto Calix	Concepto de pago de cancelación de contrato	1387	28/05/2008	21,000.00
Dunia Hernández	Subsidio a la aseadora	521	03/07/2007	3,000.00

RECOMENDACIÓN N° 20 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder a la apertura de una cuenta de cheque para gastos mayores tanto de gastos corrientes como de inversión, así como la apertura de una Caja Chica para efectuar gastos menores, la cual debe de ser regulada con un Reglamento en cual debe de ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal.

21. NO SE REALIZAN CONCILIACIONES BANCARIAS DE LAS DISPONIBILIDADES DEL EFECTIVO.

No se realizan conciliaciones de saldos de las cuentas bancarias de La Municipalidad, lo que no permite la verificación del saldo en bancos.

RECOMENDACIÓN N° 21 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar que al recibir los estados de cuenta se proceda a la conciliación bancaria de saldos y movimientos a fin de establecer la veracidad y confiabilidad de los saldos del efectivo disponible para la toma de decisiones.

MUNICIPALIDAD DE BOLFATE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

1. EL ALCALDE MUNICIPAL Y EL TESORERO MUNICIPAL NO HAN PRESENTADO LA CAUCION ESTABLECIDA EN LA LEY.

Se verificó que el Alcalde quien tomo posesión el 25 de enero del 2006 hasta la fecha no ha rendido la caución respectiva.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder de inmediato a verificar el monto caucionado y ajustarlo de acuerdo al presupuesto manejado y según lo que establece artículo 97 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas y el Artículo 171 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B) DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

2. NO SE HA CUMPLIDO CON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.

Se comprobó que los empleados y funcionarios de la Alcaldía obligados por Ley no han cumplido con el requisito de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes; excepto los regidores Jorge Augusto Martínez y Florentino Portales y el Tesorero y Alcalde Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder de inmediato a presentar su respectiva Declaración Jurada de Bienes en cumplimiento del Artículo 56 de la Ley Tribunal Superior de Cuentas.

C) RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón ha cumplido presentando anualmente la Rendición de Cuentas Municipales ante el Departamento de Auditoria del Sector Municipal por los periodos 2006 y 2007.

3. LOS INGRESOS PROVENIENTES DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN CUENTA ESPECIAL.

Al recibir los ingresos provenientes por transferencias y los ingresos por pago de Dominio Pleno estos no son depositados en una cuenta especial, si no que son utilizados para cubrir gastos corrientes.

RECOMENDACIÓN N°. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Los ingresos recibidos por pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente en proyectos u obras de inversión, lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.

4. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO PARA RECUPERAR LOS IMPUESTOS EN MORA.

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, comprobamos que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Se pudo constatar que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para el cobro como es el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o la vía judicial.

RECOMENDACIÓN N°. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas. Asimismo en los casos necesarios hacer uso de las diversas acciones incluidas en la Ley de Municipalidades en cumplimiento de su Artículo 112.

5. NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos de corto, mediano y largo plazo a fin de apoyar el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución, sus resultados y correctivos.

RECOMENDACIÓN N°. 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Señor Alcalde proceder, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población, el desarrollo integral del municipio y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio en cumplimiento del Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberán establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación de cumplimiento.

6. NO SE UTILIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

Al realizar el análisis del rubro de compra de materiales y suministros, se comprobó que la Municipalidad en algunas ocasiones no utiliza el procedimiento de cotizaciones al efectuar sus compras. También, se observó que se fraccionan las compras utilizando varias órdenes de pago.

RECOMENDACIÓN N°. 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal ejecutar los mecanismos establecidos en la Ley de Contratación del Estado para la adquisición de bienes y servicios de manera que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

7. GASTOS CON DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INCOMPLETA.

Al revisar la documentación de los gastos se encontraron desembolsos en los que solo aparecen las órdenes de pago y el recibo pero no las facturas del gasto, ni los beneficiarios, ni copia del cheque, ni contrato, tampoco existe acta donde se aprobó el gasto; en general estos gastos no tienen ninguna documentación.

RECOMENDACIÓN N°. 7
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y al Tesorero para que previo al pago de cualquier clase de gasto tienen que exigir la documentación de soporte correspondiente y agregar a la orden de pago previamente autorizado por el Alcalde la copia del cheque respectivo; lo antes expuesto en cumpliendo a la Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 125 Soporte Documental.

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

Se solicitó el informe de seguimiento y control de las recomendaciones del informe anterior N° 23-2006-DA-CFTM del cual se nos envió nota de fecha 08 de octubre de 2008 firmada por Domingo Alvarenga Cerros, Alcalde Municipal y Javier Madrid, Tesorero Municipal quienes manifestaron: Por medio de la presente hago de su conocimiento que respecto a la recomendaciones que dejaron los del Tribunal Superior de Cuentas, enviaron las recomendaciones personalmente, y no enviaron ningún tipo de recomendación a la Corporación Municipal actual, por eso desconocemos de esas recomendaciones ya que no existe ningún tipo de documentación. **(Ver anexo 3)**.

CAPÍTULO VI

FONDOS ESTRATEGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: **i)** La reducción significativa de la pobreza; **ii)** La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; **iii)** Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Así mismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de **Política Social** en su significado de **integralidad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.

- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.
- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias **comunidades** para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los **servicios** públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP). Podemos afirmar que estos fueron ejecutados conforme a lo estipulado en los Convenios y Manuales para la administración y elaboración de proyectos; los cuales detallamos a continuación:

Estrategia Reducción de la Pobreza
Eje Productivo

- Núcleo de Intercambio Tecnológico (NIT) ganado por la cantidad de L. 85,141.20
- Criadero de cerdo 345,194.20
- Cultivo de yuca 88,097.40
- Fabrica de Cazabe 69,325.60

Eje Social

- Construcción de Centro de Capacitación Municipal por la cantidad de L. 566,513.35
- Oficina de Gestión de Proyectos y Estadística Municipal 517,499.34

Eje de Gobernabilidad

- Capacitación Personal L. 52, 691.70

En conclusión los fondos del primer y segundo desembolso ejecutado en proyectos asciende a la cantidad de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,824,462.79)** (Ver anexo 4).

MUNICIPALIDAD DE BOLFATE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO VII

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas y Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza practicada a la Municipalidad de Balfate, Departamento de Colón, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE EN LA DETERMINACIÓN DE SALDOS

Al analizar el rubro de Caja y Bancos, específicamente en la determinación del saldo de Caja, del 15 de noviembre del 2005 al 16 de septiembre del 2008, se encontró un faltante por la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,700,875.59).**- el que se detalla a continuación:

**DETERMINACIÓN DE SALDO DE CAJA Y BANCO
PARA TESORERO JAVIER ARNOLDO MADRID**

<i>DETALLE</i>	<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>	<i>SALDO</i>
Saldo inicial al 25/01/2006	L. 15,415.25		
HSBC 3011079883 L. 11,587.25			
HSBC 3011079891 3,828.00			
(+) Ingresos del Periodo	13,501,437.15		
Del 25 de enero al 31 de diciembre de 2006	3,867,080.57		
Ingresos Corrientes	837,830.94		
Ingresos Eventuales	16,189.53		
Transferencias	2,085,223.29		
Donaciones	-		
Préstamos	-		
Intereses Bancarios	4,707.45		
ERP	923,129.36		
Año 2007	5,606,058.46		
Ingresos Corrientes	985,439.06		
Dominios Plenos	-		
Transferencias	4,527,900.47		
Donaciones	75,000.00		
Ingresos Eventuales	10,999.71		
Préstamos	-		

Intereses Bancarios	6,719.22		
ERP	-		
Del 01 de enero al 22 de julio de 2008	4,028,298.12		
Ingresos Corrientes	972,557.19		
Dominios Plenos	-		
Transferencias	2,959,171.29		
Donaciones	93,000.00		
Subsidios	-		
Prestamos	-		
Intereses Bancarios	3,569.64		
(=) Disponibilidad Financiera			13,516,852.40
(-) Egresos del Periodo		12,149,532.96	
Del 25 de enero al 31 de diciembre de 2006	2,823,451.74		
Año 2007	3,221,276.42		
Del 01 de enero al 16 de Sep. de 2008	4,278,160.96		
ERP	1,824,462.79		
FHIS	-		
Notas de debito	2,181.05		
Saldo según auditoría			L. 1,367,319.44

COMPARACION DEL SALDO

Saldo según Auditoría			L. 1,367,319.44
Saldo según Alcaldía al 22/07/08		L. 12,026.01	
Bco. Occidente 219050053721	100.00		
Bco. Occidente 219050053730	100.00		
Bco. Occidente 119010018082	850.00		
Bco. Occidente 119010002594	2,640.17		
Bco. Occidente 219050047985	768.38		
Bco. Occidente 219050053713	3,233.16		
Bco. HSBC 3011079883	2,744.33		
Bco. HSBC 3011079891	1,324.97		
Efectivo	265.00		
Faltante o Sobrante		L. 1,355,293.43	
BALANCE		L. 1,367,319.44	L. 1,367,319.44

**DETERMINACION DE SALDO DE CAJA Y BANCO
PARA TESORERA BLANCA E. LOPEZ**

<i>DETALLE</i>	<i>DEBE</i>	<i>HABER</i>	<i>SALDO</i>
Saldo inicial al 15/11/2005	L. 9,309.04		
HSBC 3011079883 L. 5,852.01			
HSBC 3011079891 3,457.03			
.			
(+) Ingresos del Periodo	736,899.01		
Del 15/11/05 al 31/12/05	684,937.82		
Ingresos Corrientes	64,919.50		
Dominios Plenos	-		
Transferencias	584,893.65		
Donaciones	-		
Otros ingresos eventuales	34,449.23		
Intereses Bancarios	675.44		
Año 2006 (Hasta el 25/01/06)	51,961.19		
Ingresos Corrientes	36,383.19		
Dominios Plenos	-		
Transferencias	-		
Donaciones	-		
Ingresos Eventuales	15,578.00		
Préstamos	-		
Intereses Bancarios	-		
(=) Disponibilidad Financiera			746,208.05
(-) Egresos del Periodo		385,210.64	
Del 15 al 31 de diciembre de 2005	113,931.25		
Año 2006 hasta el 25/01/06	271,237.13		
Notas de Debitos	42.26		
Saldo según auditoría			L. 360,997.41
COMPARACION DEL SALDO			
Saldo según Auditoría			L. 360,997.41
Saldo según Alcaldía al 25/01/06		L. 15,415.25	
Bco. HSBC 3011079883	11,587.25		
Bco. HSBC 3011079891	3,828.00		
Efectivo	-		
Faltante o Sobrante		L. 345,582.16	
BALANCE		L. 360,997.41	L. 360,997.41

Incumpliendo lo establecido en la **LEY DE MUNICIPALIDADES Artículo 58.-** Son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes:

- 1)
- 2)
- 3) Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.
- 4)
- 5)
- 6)

Es importante mencionar que el Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará **cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares.** Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

OPINIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL

En nota de fecha 07 de octubre la señora Blanca Elizabeth López Tesorera Municipal período 2002-2006, manifiesta. Las órdenes de pagos del año 2005 específicamente del período que se esta auditando, le comunico que estas fueron incineradas por la aseo de la Municipalidad, serenamente en mi ausencia, de estas también se quemaron muchos documentos que estaban en una bodeguita, que se encontraban archivados. Existen testigos que pueden dar fe. El Tesorero actual Javier Madrid envió solamente determinación de saldo no hubo opinión por escrito.

OPINIÓN DEL AUDITOR

El faltante antes descrito ocurrió debido a lo deficiente que es el sistema de control interno relacionado con la recepción, manejo y custodia de los fondos y la documentación soporte de los mismos, lo que ocasionó un perjuicio económico a la Municipalidad.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 1,700,875.59).**- valor que no se encuentra depositado en las cuentas bancarias. **(Ver anexo 5).**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar a la mayor brevedad un adecuado y confiable control interno en el sentido de que los valores sean administrados de forma eficiente para evitar errores o pérdidas para la institución en cumplimiento del Artículo 58 inciso 3 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 119 inciso 3 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

2. VALORES PAGADOS EN CONCEPTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y DEPOSITADOS EN LA CUENTA PERSONAL DE ALCALDE MUNICIPAL Y DE PARTICULARES.

Se comprobó que en la ejecución de proyectos de los montos pagados por este concepto al contratista existen cantidades de las cuales el contratista efectuó depósitos a la cuenta personal de Alcalde Municipal, así como a particulares de los cuales se detallan a continuación:

Agencia	Transferencia	Fecha	Cheque	Valor Deposito	No. De cuenta	Cuenta habiente
Jutiapa, Atlántida	1702	18/01/08		L. 150,000.00	21-905-002001-7	Domingo Alvarenga Cerros
Jutiapa, Atlántida	1702	31/01/08		16,400.00	21-906-007963-4	Jesús Cortez Rodríguez
Jutiapa, Atlántida		27/10/06		50,000.00	Girado a Puerto. Cortes	A favor de Silvio Ramón Acuña.
Jutiapa, Atlántida		13/08/08	30866568	40,000.00	11-905-000311-7	Efraín Zelaya
Jutiapa, Atlántida		01/03/08	29991754	15,500.00	11-905-000311-6	Efraín Zelaya
Total				L. 271,900.00		

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 122.- **INFRACCIONES A LA LEY.** Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior:

- 1).....;
- 2).....;
- 3).....;
- 4).....;
- 5) No rendir las cuentas exigidas o presentadas con graves defectos;
- 6) No justificar la inversión de los fondos asignados.

OPINIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

Tomado de la Declaración Jurada de fecha 06 de octubre de 2008 tomada al señor Domingo Alvarenga Cerros, Alcalde Municipal de Balfate, Departamento de Colón repuesta 15 en este momento no puedo dar repuesta a la pregunta, pero me comprometo mañana dar una repuesta por escrito repuesta 17 fue de un préstamo personal que el consiguió con un amigo de Estados Unidos, repuesta 18 le daré repuesta mañana por escrito, en nota de fecha 07 de octubre de 2008 el señor Alcalde manifiesta por este medio y con el debido respeto nos dirigimos a su

superioridad a fin de comunicarles en repuesta a la pregunta numero 15 sobre el cheque depositado a mi cuenta personal con la cantidad de L. 150,000.00 dicha cantidad es un préstamo gestionado por el señor Efraín Zelaya ante la señora Maria Dalia, residente en Estados Unidos de Norte América, y por consiguiente el señor Efraín Zelaya hizo el respectivo depósito a mi cuenta personal por los L. 150,000.00 para pagos de préstamos que se habían obtenido con otras personas, para adelantos de proyectos. En repuesta a la pregunta 18 sobre el cheque consistente el L. 15,500.00 es un depósito que se hizo a mi cuenta como reembolso debido a que esa cantidad había sido pagada con fondos netamente personales para la elaboración de cinco placas de cinco proyectos construidos. Por lo cual al momento que se recibió la transferencia se saco dicho dinero y se reembolso a mi cuenta personal. Respondiendo a la pregunta 25 sobre si conozco al señor Silvio Román Acuña, solamente puedo explicar que no lo conozco, pero si doy fe que se hizo un desembolso de L. 50,000.00 a nombre de dicho señor, a petición del Ing. Salmo Adalid Munguia, quien era el responsable de ejecutar el proyecto de Reparación de la carretera Jutiapa-Balfate-Río Coco.

OPINIÓN DEL AUDITOR

Al realizar la revisión de los desembolsos que justifican los proyectos realizados se constató que existen pagos que no están debidamente justificados por lo que se procedió a tomar Declaraciones Juradas a los principales funcionarios y empleados.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L. 271,900.00)** valor que deposito a la cuenta del señor Alcalde y de particulares. **(Ver Anexo N° 6).**

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Todos los retiros y depósito bancarios deberán ser contemplados en un libro de bancos para poder determinar la procedencia y destino de estos fondos, los cuales deben de estar justificados y documentados para futuras auditorías.

3. PAGO DE COMBUSTIBLE QUE NO FUE REBAJADO DEL CONTRATO.

Al realizar la revisión del rubro de gastos en el renglón 466 construcciones, adiciones y mejoras de calles y puentes se constató que existe contrato por L. 323,000.00 suscrito con el señor Salmo Adalid Munguia, Gerente Propietario de Constructora Munguia quien celebro el contrato de conformación de carretera principal del municipio iniciando desde Jutiapa, Balfate, Río Esteban y Río Coco, Reparación de la calle Colonia Buenos Aires, Lis-Lis, las Crusitas y el Reino de Dios en ningún párrafo del contrato se contempla el pago de combustible y reparación de maquinaria se detallan el total de pagos por este contrato:

Beneficiario	No. de orden	Fecha	No. De cheque	Valor
Domingo Alvarenga	Sin número	Octubre 2006	21713827	L. 20,500.00
Delmo Francisco Munguia	Sin número	Octubre 2006	21713825	6,000.00
Delmo Francisco Munguia	Sin número	Octubre 2006	21713823	7,306.00

Salmo Munguia	Adalid	Sin número	Octubre 2006	21713819	10,000.00
Domingo Alvarenga		Sin número	Octubre 2006	21713824	6,000.00
Domingo Alvarenga		Sin número	Octubre 2006	Efectivo	15,000.00
Domingo Alvarenga		Sin número	Noviembre 2006	21713830	4,000.00
Domingo Alvarenga		Sin número	Septiembre 2006	21713812	30,000.00
Adalid Munguia		Sin número	Octubre 2006		224,194.00
Total contrato suscrito					L. 323,000.00
Gasolinera Shell		Sin número	18/10/06	Efectivo	L. 500.00
Camosa		Sin número	Octubre 2006	Efectivo	10,555.00
Gasolinera Shell		Sin número	14/10/06	Efectivo	350.00
Gasolinera Shell		Sin número	14/10/06	Efectivo	300.00
Gasolinera Shell		Sin número	22/10/06	Efectivo	419.00
Gasolinera Shell		Sin número	13/10/06	Efectivo	3,406.00
Gasolinera Shell		Sin número	12/10/06	Efectivo	3,300.00
Shell Jutiapa		Sin número	23/10/06	Efectivo	7,418.00
Gasolinera Shell		Sin número	05/10/06	Efectivo	6,900.00
Gasolinera Shell		Sin número	02/10/06	Efectivo	6,380.00
Dipsa Jutiapa		Sin número	10/10/06	Efectivo	425.00
Total pagado de más					L. 39,953.00

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 122.- **INFRACCIONES A LA LEY.** Constituyen infracciones para los efectos del Artículo anterior:

- 1).....;
- 2).....;
- 3).....;
- 4) Dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir documentos en virtud de funciones encomendadas;

OPINIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

Según lo manifestado por el señor Alcalde en nota de fecha 08 de octubre de 2008 en el caso de exceso de facturas de la compra de combustible del proyecto Reparación de Carretera Jutiapa-Río Coco, se debe a que la Corporación Municipal tomo a bien comprar el combustible para iniciar el proyecto, cuando se hizo el pago del contrato se le dedujo la cantidad de compra del combustible pero no se le devolvió las facturas al contratista, por eso se los excede el costo del proyecto.

OPINION DEL AUDITOR

Se efectuó revisión de los pagos efectuados para el proyecto de Reparación de Carretera de Jutiapa a Río Coco, determinando que existen pagos por concepto de combustible y Reparación de maquinaria que no estaban contemplados en el contrato y que estos mismos no fueron rebajados al momento de pagar la totalidad del contrato.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS (L. 39,953.00)** valor que deposito a la cuenta del señor Alcalde y de particulares. **(Ver Anexo N° 7).**

RECOMENDACIÓN N° 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solo se harán pagos que estén contemplados en los contratos, siempre y cuando estos estén presupuestados y autorizados por la Corporación Municipal.

4. SERVICIOS PROFESIONALES PAGADOS A AUDITOR MUNICIPAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Al realizar la revisión en el renglón del gasto 254 servicios técnicos profesionales se constató que existen pagos al señor Oscar Bayardo Galeano Sarmiento contratado como Auditor Municipal, personalmente por el señor Alcalde sin contrato ni autorización de la Corporación Municipal, a quien se le da un sueldo mensual de L. 3,000.00 mas gastos de viáticos cada vez que el viaja a la Municipalidad a realizar su trabajo, cabe señalar que el señor Galeano es empleado permanente de la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida quien se desempeña como Contador Municipal devengando un sueldo de L. 6,000.00 mensuales y con el horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 AM a 4:00 PM donde lo cumple a cabalidad según nota del 02 de octubre de 2008 firmada y sellada por la Secretaria Municipal de Jutiapa, Atlántida Merly Ponce a continuación el detalle de los gastos:

Concepto	Nombre	No. De orden	Fecha	Valor
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	455	14/07/06	300.00
Pago de servicios contables al Contador	Oscar Bayardo Galeano	Sin número	22/09/06	15,000.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	Sin número	22/09/06	200.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	Sin número	01/11/06	300.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	Sin número	10/11/06	200.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	Sin número	01/12/06	300.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	0047	04/12/06	500.00
Pago de salario al Con. de 7 meses atrasados	Oscar Bayardo Galeano	0046	29/12/06	21,000.00
Pago mes enero 2007	Oscar Bayardo Galeano	0095	25/01/07	3,000.00
Pago de salario al Contador de siete meses atrasados 2007.	Oscar Bayardo Galeano	Sin número	29/01/07	21,000.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	0101	29/01/07	300.00
Pago de viáticos al Auditor Municipal	Oscar Bayardo Galeano	0220	20/03/07	500.00
Pago de salario mes de febrero al Auditor Municipal	Oscar Bayardo Galeano	219	20/03/07	3,000.00

Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	0286	25/04/07	500.00
Pago de salario al Contador marzo a junio 2007	Oscar Bayardo Galeano	0804	15/06/07	12,000.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	0531	06/07/07	500.00
Pago de salario al Contador.	Oscar Bayardo Galeano	0529	06/07/07	3,000.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	0630	10/08/07	500.00
Pago de salario al Contador de julio a septiembre 2007.	Oscar Bayardo Galeano	0736	10/09/07	9,000.00
Pago de viáticos al Contador Municipal.	Oscar Bayardo Galeano	1177	07/03/08	500.00
Pago de viáticos al Contador Municipal.	Oscar Bayardo Galeano	1352	15/05/08	600.00
Pago de viáticos al Contador Municipal.	Oscar Bayardo Galeano	1464	05/06/08	500.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	1532	25/06/08	500.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	1612	24/07/08	500.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	1666	08/08/08	500.00
Pago de viáticos al Contador Municipal	Oscar Bayardo Galeano	1699	18/08/08	500.00
Total				L. 94,700.00

Incumpliendo la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 87.-Emisión de la Orden de Pago. El documento que corresponde a la Orden de Pago será emitido y suscrito, según corresponda, por las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o por los responsables en quienes se haya delegado o desconcentrado dicha función. En los demás organismos del Sector Público comprendidos en el Artículo 2 de la presente Ley será emitida y suscrita por los responsables de la gerencia administrativa o financiera según las respectivas organizaciones internas. Solamente se tramitaran las Órdenes de Pago cuyos compromisos hayan sido previa y debidamente aprobados por las autoridades responsables de la administración y dirección de los órganos correspondientes.

COMENTARIO DEL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

En nota de fecha 07 de octubre de 2008, respondiendo sobre la contratación de los servicios del auditor Oscar Bayardo Galeano, se les comunica que el acuerdo fue tomado en sesión de Corporación de forma no permanente debido a que el es empleado permanente de la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, se acordó también brindarle viáticos cada vez que viniera a esta Alcaldía a realizar trabajos con los responsables de Presupuesto y Tesorería Municipal. Según Declaración Jurada repuesta 26, Yo me recuerdo que participo Bayardo en una sesión de Corporación junto con Blanca y este explico el trabajo que realizaría, y es un descuido total de la Corporación Municipal que no existe contrato repuesta 27, El trabajo que hace Bayardo aquí en la Municipalidad lo hace desde el Municipio de Jutiapa, mas trabajos en su casa con el informe y trabajos para apoyo de la Municipalidad, cuando hay que presentar informes el viene 3 días aquí en la Municipalidad a trabajar con Blanca.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se solicito contrato y punto de acta referente, a los pagos efectuados al Auditor los cuales no fueron presentados, asimismo se nos notifico que el señor Galeano tiene un horario completo en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (L. 94,700.00)**. (Ver anexo 8).

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Todos los gastos fuera del presupuesto deberán ser aprobados y respaldados con toda la documentación pertinente para respaldar dichos desembolsos, asimismo se deberá de contratar según las necesidades y solvencia de la Municipalidad una persona que permanezca tiempo completo para que realice la labor de Contador Municipal.

5. PERDIDA DE EQUIPO DE OFICINA

Al realizar la revisión, de las adquisiciones nuevas de equipo de oficina, por parte de la Municipalidad se constato que el fax comprado al señor Marcos Sequeiro Argueta no estaba incluido en el inventario ni existía físicamente. Este equipo fue comprado según orden de pago 0858 del 10 de agosto del año 2007.

Incumpliendo la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 107 Conformación del Inventario General de Bienes.-El inventario General de Bienes del Sector Público, estará formado por los bienes fiscales propiedad del Estado. Sin perjuicio de las atribuciones de la Contaduría General de la República, corresponde, a las Dependencias usuarias el registro y control de los bienes de cambio y de consumo. Los responsables de los Almacenes, Depósitos o Proveedurías de bienes de consumo tendrán la obligación de llevar un sistema de inventario permanente o periódico de sus existencias.

COMENTARIO DEL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

En nota de fecha 07 de octubre de 2008, respecto al acuerdo de adquisición de una línea telefónica de Hondutel con su respectivo fax, con el señor; Marcos Sequeiro Argueta, les comunicamos que se le entrego un adelanto a dicho señor equivalente a L. 25,000.00 pero que este individuo nunca se presento después de cobrar el adelanto e incumpliendo así dicho acuerdo.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se solicitó contrato y punto de acta referente a el pago realizado al señor Marcos Argueta no se nos presentaron dichos documentos, se hizo la inspección física por la adquisición de este equipo el cual no existe en la Municipalidad.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L. 25,000.00)**. (Ver Anexo N° 9).

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Todas las adquisiciones de servicios técnicos significativos deberán estar respaldadas con un contrato donde se garantice la calidad y entrega total de dicho servicio. Así como especificar claramente los anticipos de pagos, pagando la totalidad hasta la entrega total del servicio contratado.

6. GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al realizar la revisión de rubro de los gastos se constató que algunos de ellos carecen de la respectiva documentación soporte los cuales se detallan a continuación:

Beneficiario	Concepto	No. De orden	Fecha	Valor
Efraín Zelaya	Ninguno	0417	08/06/07	L. 60,000.00
Sin nombre	Elaboración de topografía para proyecto de agua en comunidad de Reino de Dios y las Crucitas	0130	02/02/07	12,000.00
Ing.	Pago de topografía en quebrada de la fortuna.	0204	Feb/07	10,000.00
Angel Augusto Cruz	Pago por levantamiento topográfico a los proyectos de agua de comunidad, Flores, Diamante y Cerro Colorado	1604	24/07/08	15,000.00
Angel Augusto Cruz	Pago de anticipo a topógrafos de proyectos de agua	1605	24/07/08	8,500.00
Total				L. 105,500.00

Incumpliendo la Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 125.-Soporte Documental. Las operaciones que registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener un soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los Órganos de control interno o externo. Asimismo la Norma Técnica de Control Interno 140-20 documentos de respaldo, comentario 289 establece que: Todo desembolso por gasto requerirá de los soportes respectivos, los que deberán reunir la información necesaria, a fin de permitir su registro correcto y comprobación posterior.

COMENTARIO DEL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL

Del cheque equivalente a L. 60,000.00 con numero 21713840 fue emitido a favor del maestro de obra Efraín Zelaya, es una solicitud del Instituto Rafael Leonardo Callejas de la comunidad de Río Esteban, por mano de obra en la construcción de una aula de clases, cuyos materiales iban a ser donados por la Fundación Cayos Cochinos, pero posteriormente dicha fundación incumplió el acuerdo. Entonces la dirección del instituto tomo a bien que se tomara para la compra de materiales de la construcción en mención, los cuales fueron entregados y recibidos

por la dirección de dicho instituto. Y por último sobre los estudios de los proyectos de agua los cuales son financiados por Solidaridad Internacional con contraparte de la Municipalidad se les comunica que no existe un convenio. La libreta con la información sobre los estudios topográficos es entregada por los topografos a Solidaridad Internacional.

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se entrego ningún documento que justifique o respalde los pagos efectuados por la Municipalidad, no existe punto de acta o acuerdo, solicitud o acta de entrega de materiales en relación al Instituto Rafael Callejas, de los estudios topográficos tampoco se recibió ninguna documentación soporte.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 105,500.00)**. (Ver anexo 10).

RECOMENDACIÓN N° 6 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Todos los gastos efectuados por la Municipalidad deberán estar respaldados con la documentación sustentatoria que justifique todas las erogaciones efectuadas para el desarrollo administrativo, tal y como lo establece la Ley.

7. FALTANTE DE DONACIÓN DE GLOBAL GREENGRANTS FUND

Al realizar la revisión de las donaciones se constato que la Municipalidad recibió una donación de **TRES MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 3,000.00)**, que equivalen a **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 56,439.66)** de la Global Greengrants Fund para desarrollo de algunas actividades de la Unidad de Manejo Ambiental de Balfate (UMA), al revisar los ingresos menos los gastos se encontró una diferencia de **CATORCE MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 14,713.01)**. Mas un préstamo que no debió financiarse con estos fondos por la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00)**.

COMENTARIO DEL ALCALDE Y ENCARGADO DE LA UMA

La Unidad Municipal Ambiental (UMA) entrego la cantidad de L. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras) en calidad de préstamo personal, bajo un previo y formal compromiso de pago, al señor Fredy Vigil Euceda de la Comunidad de Lis-Lis de esta jurisdicción. Ya que dicho señor es de reconocida honorabilidad y responsabilidad y debido a que este se encontraba con la necesidad de hospitalizar a su señora esposa y no contaba con los recursos necesarios para realizar dicha acción. Por otra parte hago constar a través de la presente, que se han desarrollado actividades de limpieza de playas y esteros de las comunidades de Balfate y Río Esteban así como jornadas de capacitación y forestación, de las cuales se han hecho los respectivos pagos, pero debido a que estas actividades fueron documentadas por los respectivos Comités Ambientalistas Estudiantiles (CAE) coordinados por la UMA, y por técnicos de instituciones de apoyo, por el momento no se puede presentar los respectivos recibos de pagos y los listados de asistencia, porque habría que recopilar la información con dichas personas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

No se entregó ningún documento que justifique o respalde los pagos efectuados por la Unidad de Manejo Ambiental (UMA), para justificar dicho faltante.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L. 21,713.01)**. (Ver anexo 11).

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Todas las donaciones son destinados para proyectos especificados en cada convenio los cuales deberán ser respetados y acatados. Asimismo deberán ser respaldados todos los gastos que se generen de estas donaciones.

8. PAGO DE DIETAS SIN HABER ASISTIDO A LAS SESIONES

Al realizar la revisión del rubro de gastos referente al pago de dietas se constató que se pagaron dietas a los miembros de la Corporación sin haber evidencia en los respectivos libros de actas revisados de que estos asistieron a las reuniones a continuación se detallan:

No. De Acta	Fecha	Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Valor
70	04/04/06	Sin numero	18/07/06	Eloy García	L. 1,500.00
75	28/06/06	0027	28/12/06		1,500.00
81	31/08/06	0027	28/12/06		1,500.00
87	26/11/06	0027	28/12/06		1,500.00
10	30/04/07	0506	02/07/07		1,500.00
11	10/05/07	0763	18/09/07		1,500.00
20	18/07/07	0763	18/09/07		1,500.00
13	31/07/08	No han sido	canceladas		1,500.00
14	18/08/08	No han sido	canceladas		1,500.00
Total Eloy García					L. 13,500.00
66	15/02/06	196	04/04/06	Fabio Palma	1,500.00
71	21/04/06	0024	29/12/06		1,500.00
87	26/11/06	0024	29/12/06		1,500.00
10	13/06/08	0024	29/12/06		1,500.00
Total Fabio Palma					L. 6,000.00
76	10/07/06	0026	29/12/06	Jorge Martínez	1,500.00
02	31/01/08	No han sido	canceladas		1,500.00
03	15/02/08	No han sido	canceladas		1,500.00
04	27/02/08	No han sido	canceladas		1,500.00
05	14/03/08	No han sido	canceladas		1,500.00
14	18/08/08	No han sido	canceladas		1,500.00
Total Jorge Martínez					L. 9,000.00

76	10/07/06	0049	29/12/06	Florentino Portales	1,500.00
28	27/12/07	1144	15/02/08		1,500.00
02	31/01/08	0966	15/02/08		1,500.00
14	18/08/08	No han sido	canceladas		1,500.00
15	28/08/08	No han sido	canceladas		1,500.00
Total Florentino Portales					L. 7,500.00
66	15/02/06	242	25/04/06	Jorge Antunez	1,500.00
67	27/02/06	242	25/04/06		1,500.00
69	31/03/06	322	05/06/06		1,500.00
70	04/04/06	322	05/06/06		1,500.00
80	10/08/06	0023	29/12/06		1,500.00
Total Jorge Antunez					L. 7,500.00
72	16/05/06	389	23/06/06	Francisco Salgado	1,500.00
76	10/07/06	Sin numero	15/09/06		1,500.00
80	10/08/06	Sin numero	15/09/06		1,500.00
Total Francisco salgado					L. 4,500.00
Gran Total					L. 48,000.00

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 28.-Los miembros de las Corporaciones Municipales, dependiendo de la capacidad económica de las respectivas Municipalidades, percibirán dietas por su **asistencia a sesiones, o recibirán el sueldo correspondiente** según se desempeñen en comisiones de trabajo a **medio tiempo o a tiempo completo**.

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN

Señor **Fabio Palma**: Que soy consistente de no haber participado en la sesión del 15 de febrero de 2006, de las demás no es de mi competencia ya que es un trabajo de la Municipalidad en gestión de riesgos. Por lo tanto soy del parecer que se me deduzca de lo que la Municipalidad me adeuda.

Señor **Jorge Alberto Antunez**: que soy del parecer que en las actas numero 66 y 69 no asistí a reunión de Corporación, pero en las demás estaba haciendo reuniones de mesas ciudadanas ya que me nombraron coordinador de mesas ciudadanas por lo que le manifiesto que si el pago a dichas dietas debe ser reembolsable que se me deduzca del pago que me adeuda la Municipalidad.

Señor **Heriberto Eloy García**: que las actas antes mencionadas en las cuales no aparezco en el preámbulo aparece mi firma en dichas actas es porque tomamos un acuerdo con la Corporación Municipal, que si algún regidor no estaría presente en la reunión de Corporación, por realizar trabajos relacionados a la Alcaldía, podría firmar el acta anterior. Por lo que le manifiesto que si el pago de dichas dietas debe ser reembolsable que se me deduzca del pago que me adeudan, que corresponden a los meses de mayo a septiembre de 2008.

Señor **Francisco Javier Salgado**: Que las actas antes mencionadas en las cuales no aparezco en el preámbulo ni en el lugar correspondiente a las firmas lo único que demuestra es que no estuve presente debido a: acta 72 con fecha 16 de junio de 2006 me encontraba en la ciudad

de Trujillo en reunión de la Mamugah y en el acta 76 con fecha 10 de junio de 2006 me encontraba en reunión en Tocoa, Colón con asesores cubanos para poner en marcha el programa Yo Si Puedo, las otras dos fueron inasistencias voluntarias. Por lo cual se me deduzca de las dietas que esta Municipalidad me adeuda.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se revisaron los libros de actas donde se constato que los señores de la Corporación Municipal no asistieron a las sesiones que se les pide el reintegro de dichos valores, existen dietas pendientes de pago de los meses de mayo a septiembre de 2008.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (L. 48,000.00). (Ver anexo 12).**

RECOMENDACIÓN N° 8 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Las dietas solo se pagan por asistencia a las sesiones de Corporación, las excusas o los trabajos realizados fuera de la Municipalidad no se contemplan en la Ley de Municipalidades no obstante la Corporación tiene derecho a viáticos siempre y cuando estén presupuestados y estos se han liquidados conforme al Reglamento de Viáticos.

9. PROYECTOS SOBREVALUADOS

Al realizar la revisión de los proyectos ejecutados por la Municipalidad con fondos de Transferencias del Gobierno Central y fondos de la Estrategia Reducción de la pobreza se constató que los costos efectuados para algunos proyectos no son razonables por lo que se solicitó un Ingeniero a la Dirección de Auditorías para que elaborara los dictamen correspondientes a continuación se detallan los proyectos con costos sobrevaluados:

Nombre del Proyecto	Ubicación	Valor según facturas	Costo real según Auditoria con dictamen de Ingeniero.	Diferencia a reparar.
Construcción de un modulo de tres aulas. (Transf.)	Esc. De Comunidad de Lis-Lis.	L. 300,000.00	L. 300,000.00	L. 0.00
Aula Informática (Transf.)	Esc. Minerva Casco Urbano	150,000.00	150,000.00	0.00
Registro Civil (Transf.)	Casco Urbano	350,000.00	350,000.00	0.00
Construcción de Techo (Transf.)	Esc. Julio P. Coello, Comunidad de Río Esteban	120,500.00	61,274.68	59,225.32
Oficina de la Mujer (Transf.)	Casco Urbano	194,413.66	194,413.66	0.00
Construcción de tres módulos	Esc. Fiat Lux, comunidad del	350,000.00	254,797.47	95,202.53

(Transf.)	Bambú			
Reparación de Auditorium (Transf.)	Esc. Minerva Casco Urbano	204,990.00	204,990.00	0.00
Cerco Perimetral (Transf.)	Esc. Magdaleno Moreira de comunidad de Río Esteban	170,000.00	186,770.28	(16,770.28)
Unidad de Gestión de Proyectos y Estadística Municipal (ERP).	Casco Urbano	517,499.32	226,364.83	291,134.49
Centro de Capacitación Técnico Productivo (ERP)	Casco Urbano	566,513.35	394,892.45	171,620.90
Porqueriza	Río Coco	291,694.53	259,633.67	32,060.86
Total		L. 3,215,610.86	L. 2,583,137.04	L. 632,473.82

Incumpliendo la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 79.-Investigación de irregularidades. Cuando hubieren indicios de responsabilidad por defectos o imprevisión imputable a los diseñadores o constructores de una obra, el órgano responsable de la contratación ordenara la investigación correspondiente para los fines consiguientes. La misma medida se tomara cuando hubieren indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a los supervisores. La recepción de la obra por la autoridad competente no exime a las personas antes indicadas de responsabilidad por defectos no aparentes. Si el proyecto lo amerita, podrá exigirse un cuaderno de Bitácora, debiéndose anotar en el mismo, las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Según Declaración Jurada del día lunes 06 de octubre el Alcalde contesto algunas preguntas relacionadas con los proyectos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se tomo Declaración Jurada por encontrarse muchas deficiencias en la compra de materiales y ejecución de proyectos, existen algunos costos que no son razonables. Por lo que solicitamos a la Dirección de Auditorías un Ingeniero que evaluara los proyectos que a nuestro criterio no presentan costos razonables.

Como consecuencia de lo anterior las obras valuadas reflejan un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (L. 632,473.82)**. (Ver anexo 13).

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Todos los proyectos deberán ser ejecutados y presupuestados con costos reales y los mismos deberá ser supervisados por una persona calificada en formulación y ejecución de proyectos, deberá abrirse un expediente por cada proyecto que contenga toda la documentación pertinente para sus verificaciones futuras.

10. DOMINIO PLENO SIN APROBACIÓN DE LA CORPORACION MUNICIPAL

Al realizar la revisión de los dominios plenos otorgados por la Municipalidad se constato que por el dominio pleno otorgado a favor de los señores William Danilo Cruz y Maria Isabel Cruz, no se encuentra ninguna solicitud y aprobación de la Corporación Municipal.

Incumpliendo el Artículo 349 del Código Penal.-Será castigado con reclusión de seis meses a tres años e inhabilitación especial por doble tiempo de la condena:

1. El funcionario judicial o administrativo que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, decisiones u órdenes de autoridad superior dictadas dentro de los límites de su respectiva competencia y revestidas de las formalidades legales.
2. El funcionario que dictare o ejecutare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes, o no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere.
4. El funcionario que, fuera de los casos previstos en el número anterior, omitiere, rehusare o retardare algún acto de su oficio, con infracción del deber de su cargo.
5. El funcionario que, requerido por autoridad competente no prestare la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público. El jefe o agente de la fuerza pública, que rehusare, omitiere o retardare, sin causa justificada, la prestación de un auxilio legalmente requerido por la autoridad civil competente.
5. El funcionario que revelare o facilitare la revelación de un hecho del que tenga conocimiento por razón del cargo y que deba permanecer en secreto.

La misma pena se aplicará al oficial o agente de la fuerza pública que rehusé, omita o retarde, sin causa justificada, la prestación de un auxilio legalmente requerido por autoridad competente.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

Según Declaración Jurada del día lunes 06 de octubre el Alcalde en la repuesta 24 el contesta que no, en esa fecha que menciona el dominio pleno estuvimos reunidos toda la Corporación Municipal.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Se reviso el 100% de los dominios plenos y se solicitaron a la Secretaria Municipal el control de los dominios plenos otorgados constatando que el dominio pleno del los señores Cruz no estaba aprobado por la Corporación Municipal.

Se evidencia un abuso de autoridad por parte del señor Alcalde Municipal, al otorgar títulos de dominios plenos sin la autorización de la Corporación Municipal. **(Ver anexo 14).**

RECOMENDACIÓN N° 10
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Todos los títulos de dominios plenos y otros acuerdos de Ley deberán ser aprobados por la Corporación Municipal para dar legalidad a los mismos.

11. IMPUESTO PECUARIO MAL APLICADO

Al realizar la revisión del rubro de ingresos se constato que el impuesto pecuario fue mal calculado según la Ley de Municipalidades para los años 2006 al 2008 a continuación se detalla:

AÑO	MES	GUIA	TOTAL	VALOR COBRADO	VALOR POR COBRAR	DIFERENCIA	
2006	Abril	1	15.00	15.00	20.00	- 5.00	
	Mayo	5	60.00	75.00	100.00	- 25.00	
	Junio	36	150.00	540.00	720.00	- 180.00	
	Julio	66	90.00	990.00	1,320.00	- 330.00	
	Agosto	52	120.00	780.00	1,040.00	- 260.00	
	septiembre	81	120.00	1,215.00	1,620.00	- 405.00	
	octubre	82	75.00	1,230.00	1,640.00	- 410.00	
	Noviembre	100	90.00	1,500.00	2,000.00	- 500.00	
	Diciembre	26	150.00	360.00	520.00	- 160.00	
	Total 2006			870.00	6,705.00	8,980.00	- 2,275.00
	2007	enero	1	30.00	30.00	40.00	- 10.00
		febrero	31	15.00	465.00	620.00	- 155.00
Marzo		2	15.00	30.00	40.00	- 10.00	
Abril		28	15.00	420.00	560.00	- 140.00	
Mayo		975	15.00	14,625.00	19,500.00	- 4,875.00	
Junio		85	15.00	1,275.00	1,700.00	- 425.00	
Julio		112	15.00	1,680.00	2,240.00	- 560.00	
Agosto		87	15.00	1,305.00	1,740.00	- 435.00	
Septiembre		22	60.00	330.00	440.00	- 110.00	
Octubre		33	75.00	495.00	660.00	- 165.00	
Noviembre		25	45.00	375.00	500.00	- 125.00	
Diciembre		31	45.00	465.00	620.00	- 155.00	
Total 2007						- 7,165.00	
2008	Enero	43	15.00	645.00	860.00	-215.00	

	Febrero	106	15.00	1,590.00	2,120.00	-530.00
	Marzo	34	15.00	510.00	680.00	-170.00
	Abril	89	15.00	1,335.00	1,780.00	-445.00
	Mayo	52	15.00	780.00	1,040.00	-260.00
	Junio	81	15.00	1,215.00	1,620.00	-405.00
	Julio	56	15.00	840.00	1,120.00	-280.00
	Ago-18	6	15.00	90.00	120.00	-30.00
	Total 2008	467	120.00	7,005.00	9,340.00	(2,335.00)
		2006	2,275.00			
		2007	7,165.00			
		2008	2,335.00			
Gran Total			11,775.00			

Incumpliendo la Ley de Municipalidades en su Artículo 82.-Impuesto Pecuario: Es el que se paga por destace de ganado, así:

- 1) Por ganado mayor un salario mínimo diario, y;
- 2) Por ganado menor medio salario mínimo.

COMENTARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

No hubo comentario por parte del señor Alcalde Municipal.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al realizar la revisión del cobro de los impuestos se observó que el impuesto pecuario no estaba siendo cobrado conforme a lo que estipula la Ley de Municipalidades por lo que se procedió a realizar la revisión al 100% suscitando una diferencia significativa.

Como consecuencia de lo anterior existe un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 11,775.00) (Ver anexo 15).**

RECOMENDACIÓN N° 11 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Todos los impuestos deberán ser cobrados conforme lo que establece la Ley de Municipalidades y en su caso los Planes de Arbitrios y así mejorar los ingresos corrientes de la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE BALFATE, DEPARTAMENTO DE COLÓN

CAPÍTULO VIII

HECHOS SUBSECUENTES

1. MOTOCICLETA EN MAL ESTADO.

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de Mobiliario y Equipo se constato que existe una motocicleta a cargo del Jefe de Catastro, propiedad de la Municipalidad que esta averiada debido a un accidente que el Jefe de Catastro tuvo con el Tesorero Municipal en la Comunidad del Bambú en misión Municipal. **(Ver anexo 16)**.

Tegucigalpa MDC 19 de noviembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal